GTH – 390

LA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

CERTIFICA

Que, en la planta global de la entidad, no existe personal suficiente, para: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA NUEVA NOTA TÉCNICA DEL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA PARA EL CUATRIENIO 2027-2030, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL RIESGO EN SALUD, RIESGO ACTUARIAL Y RIESGO OPERACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD"**, de acuerdo con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar el estudio actuarial (Nota Técnica Actuarial) del Plan de Beneficios en Salud del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia para el periodo 2027-2030, incorporando los análisis técnicos, financieros, poblacionales y epidemiológicos necesarios para soportar las proyecciones y estimaciones requeridas para la gestión del riesgo en salud y la sostenibilidad del modelo de atención.
2. Realizar el análisis, validación, depuración y procesamiento de la información poblacional, financiera, asistencial y de prestación de servicios de salud suministrada por el Fondo, así como de los demás documentos e insumos requeridos para la estructuración de la Nota Técnica.
3. Efectuar la caracterización demográfica y epidemiológica de la población afiliada y beneficiaria del Fondo, incluyendo el análisis de variables poblacionales, grupos etarios, sexo, ubicación geográfica, morbilidad y demás factores relevantes para la construcción de la Nota Técnica.
4. Desarrollar los análisis de exposición poblacional, frecuencias de utilización, severidad de los costos y demás variables actuariales requeridas para la construcción de la Nota Técnica, de conformidad con la metodología aplicable y las mejores prácticas del sector salud.
5. Realizar los cálculos actuariales y financieros necesarios para determinar la prima pura de riesgo y efectuar las proyecciones técnicas y financieras del Plan de Beneficios en Salud para las vigencias 2027, 2028, 2029 y 2030.
6. Estructurar y formular la Nota Técnica de los acuerdos de voluntades que celebre el Fondo con su red de prestadores de servicios de salud, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Documentar integralmente la metodología empleada, incluyendo supuestos, fuentes de información, variables, criterios técnicos, modelos estadísticos y actuariales utilizados para la elaboración de la Nota Técnica.
8. Elaborar y entregar los informes técnicos y documentos soporte que contengan los resultados de los análisis efectuados, las memorias de cálculo, las bases metodológicas y las recomendaciones derivadas del estudio.
9. Elaborar y entregar el documento técnico del componente de Riesgo en Salud, que incluya como mínimo el modelo de salud y la trazabilidad de la gestión en salud.

10. Elaborar y entregar el documento técnico del componente de Riesgo Actuarial, incorporando el análisis de concentración y hechos catastróficos, incrementos de mortalidad y morbilidad, cambios tecnológicos y demás variables actuariales aplicables a la población afiliada del Fondo.
11. Elaborar y entregar el documento técnico del componente de Riesgo Operacional, identificando y evaluando los riesgos asociados a los procesos que soportan la gestión del aseguramiento en salud.
12. Integrar los resultados de los componentes de riesgo en salud, actuarial y operacional como soporte técnico para la elaboración de la Nota Técnica del Plan de Beneficios en Salud correspondiente al cuatrienio 2027-2030.
13. Acompañar y apoyar técnicamente al Fondo en la socialización, sustentación y presentación de la Nota Técnica ante el Ministerio de Salud y Protección Social y ante las demás entidades, organismos o instancias que el Fondo considere pertinentes.
14. Realizar los ajustes, aclaraciones, complementaciones o modificaciones que resulten necesarias sobre la Nota Técnica como consecuencia de observaciones formuladas por el Fondo o por las entidades competentes dentro del alcance del objeto contractual.
15. Garantizar la reserva, confidencialidad, integridad y adecuada custodia de la información suministrada por el Fondo durante la ejecución del contrato, así como de los productos y resultados obtenidos.
16. Entregar la versión final de la Nota Técnica para el periodo 2027-2030 junto con todos sus anexos técnicos, bases de datos procesadas, memorias de cálculo, soportes metodológicos, presentaciones ejecutivas y demás documentos que respalden los resultados obtenidos, en formatos editables y reutilizables definidos por el Fondo.
17. Las demás que sean inherentes a la naturaleza y esencia del contrato.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los (06) días del mes de julio del año 2026, a solicitud de la Subdirección de Prestaciones Sociales, según memorando GITSPS – 202603000048113 del (06) de Julio de la presente anualidad.

PUMAREJO MEDINA JOSE ALBERTO

Firmado digitalmente por PUMAREJO MEDINA JOSE ALBERTO

JOSÉ ALBERTO PUMAREJO MEDINA
Secretario General

Proyectó: Edy Olivares Profesional - GTH